

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ABEL COSTA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Dr. (Juez Vacante), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que el Martillero: Abel Costa (CUIT N° 20-06182798-7) dentro de los autos caratulados: LUMBRERAS, HÉCTOR ENRIQUE (C.U.I.T. N°: 20-06034456-7); s/Quiebra, Expte. C.U.I.J. N°: 21-00743423-2. Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta, para el 02 de marzo de 2022 a las 14,00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario, sita en calle Moreno N°: 1546 Conforme las condiciones peticionadas. 1) Departamento Rondeau N°: 11. 46/48 Unidad 21; parcela cero seis-cero dos (06-02), La Cochera: Unidad "9" Parcela 1-Cero-Nueve y la Baulera Unidad "21" Parcela (1-21), inscriptos en el Registro General. de la Propiedad al Tomo: 830, Folio: 422, N°: 140.312 P.H. Dto. Rosario; con una Base de \$ 24.000.000, retasa del 25% \$ 18.000.000.- y una última Base de \$ 12.000.000, según acta de constatación ocupados por terceras personas.- 2) Casa Medrano N°: 2207 Esquina Calle Perdriel. Inscripto en el registro General de la Propiedad al Tomo: 348, Folio: 428, N°: 101.884, Dto. Rosario, con una Base de \$ 28.000.000, retasa del 25% \$ 21.000.000, y última Base de \$ 18.000.000, según acta de constatación HABITADO por el titular registral, por lo que saldrá a la venta como DESOCUPABLE Art. 504 CPCC 3) Seis (6) lotes de terreno: con lo edificado y plantado , ubicados entre el Brd. H. Bouchard, calle Polledo y Pje. Ficarelli de Rosario, los que unidos forman un solo galpón parabólico: Lote 16 y 16 B. Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 324 C Folio: 1899, N° 171.412, Dto. Rosario, "Lote 17" Tomo: 718, Folio: 334, N°: 373.969, Dto. Rosario; "Lote 17 B", Tomo: 718, Folio: 335, N°: 373.970, Dto. Rosario y " Lote 18 y 19 " , Tomo : 525 , Folio : 28 , N°: 103.468. Dto. Rosario; con una Base de \$ 37.000.000.-, retasa del 25% \$ 27.750.000 y última Base de \$ 22.000.000, según acta de constatación se encuentran ocupados por terceras personas , que se exhibirán los tres días hábiles anterior a la subasta ; la propiedad de Brd. Rondeau N°: 1146, Piso 6to. Baulera y Cochera ; en el horario de 10 a 12 hs., la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel: en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Poiledo, en el horarios de 16 a 18 hs.. Antes del Acto de remate el comprador deberá deposita la suma que estime como valor de compra y si el mismo es superado por la misma, deposite dentro de los dos días hábiles judiciales posteriores a la subasta la suma necesaria hasta completar el diez por ciento (10 %) del precio efectivo o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento. En la cuenta del banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja de Abogados) N°: 52061081 CBU: 0650080103000520610816; Con relación al saldo de precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizada cada treinta días que publica el Banco Centra.-Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días dentro del, expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecidos por el art. 189 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al registro General con copia certificada del acta de subasta a fin a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también están a cargo del adquirente los gastos. de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que adeudaren desde la fecha de sentencia de

quiebra (11/12/2007), e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por la escritura pública. También hágase saber que en el caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Asimismo hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, como así también la comisión del martillero, supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y par estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicado "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000.-, deberá realizarse por Transferencia Interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP. Autorízase a Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna documentada rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documentado alguno.-v.gr. los correspondientes tickets de pago; no resulte procedente o no surja en forma indubitante a través de sello a tal efecto impresos por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causa respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "El Forense" y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los tres días hábiles anteriores a la subasta; la propiedad de Brd. Rondeau N° 1146 6to., Baulera y Cochera, en el horario de 10 a 12 hs., la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel: en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo, en el horario de 16 a 18 hs., a los fines de su exhibición. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad se desprenden la siguiente medidas cautelares: Inhibiciones: Tomo: 10; Letra IC, Folio: 739, Sin Monto, Fecha 05/07/00, Autos: AVICOLA LUMBRERAS y PRARIZZI S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 751/00, Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C, de la 1ra. Nominación de Rosario. Inhibición: Tomo 11, Letra 1C, Folio 465 Sin Monto fecha 21/05/01, Autos: Prarizzi, Héctor Luis s/Quiebra, Expte. N° 344/00, Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C. Tercera Nominación Rosario. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle San Juan N° 2036, Piso 9no. Dto. A, de Rosario. Se firman seis ejemplares de un solo tenor aun solo efecto en la Sala de mi despacho a los días del mes de febrero de 2022. Dr. Audano, Secretario Subr.

S/C 471993 Feb. 24 Mar. 2

POR

RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario

Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-QUIEBRA Expte. No. 434/2005- que la Martillera RAQUEL MUSITANO C.U.I.T. Nº 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 15 de MARZO del año 2022 a partir de las 13 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario, el 100% del siguiente inmueble, a saber:- Ubicado en calle Luis Vila 1739, de Rosario, entre calles Pavlov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie total 219,02 mts.2.- Plano 89.675/50.- ubicado a los 16,10 ms. De calle Pavlov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1.- INSCRIPTO EN EL REGISTRO A LA MATRICULA 1627734.-, Se remata con la primera base de \$ 6.900.000, una retasa del 25% de la base, equivalente a \$ 5.175.000.- siendo la última base el 50% de la 1ra. \$ 3.450.000. El inmueble saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. y gastos centrales, (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. La cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en la causas respectivas de la realización de la Subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifiquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes, a los fines de los arts. 494, y 495 CPPC. Y permanecer en Secretaria, bajo apercibimiento de suspenderse la Subasta. Designase los 3 días anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.- MODALIDAD DE PAGO: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, en pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC., introducida por el art.75 inc. C) de la Ley 24.441.- El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.- Copias de títulos agregadas a autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes del Registro General de Propiedades, por Embargos Inhibiciones e Hipotecas en el expte.- El inmueble podrá ser visitado los tres días antes de la fecha de subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos.- Fdo:- Dr.Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulion (Secretaria).-

S/C 472316 Feb 24 Mar 3

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALICIA RENE NÚÑEZ CÁMARA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de Cañada de Gómez, autos: "CASTELLANI ELISEO HECTOR c/OTRO Y OTROS S/APREMIO", Expte N° 107/2019, CUIJ 21-25989129-6, (Demandado DNI N° 2.287.374), Martillera Alicia Rene Núñez Cámara, (C.U.I.T. N° 27059893195), venderá en pública subasta, el día 3 de marzo de 2022, a las 11,00 hs., en el Juzgado Comunal de la Pequeñas Causas de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso de inmueble ubicado hoy en Calle Córdoba S/N, de Las Rosas, y según se describe: Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Las Lomas, inmediato a la Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la Quinta designada en el plano oficial de dicho pueblo con el N° 23, que es el lote señalado con el N° 11 en el plano especial que menciona su título, compuesto de 18,00 m. de frente al Oeste, por 54,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 972,00 m2.; lindando, al Oeste, con calle Publica; al Este hoy con Ramón Maino; al Norte con José Piola y al Sud, con José González. Inscrito el dominio al Tomo 53, Folio 86, N° 34069, Dto. Belgrano.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo al Tomo 127E, Folio 3191, N°408018, Monto \$ 110.234,71, de fecha 19/12/2018 y por los autos que se ejecutan. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Autos de Subasta. Resolución al Tomo 88, Folio 188, N° 47. Cañada de Gómez, 11 de febrero de 2022 y Tomo 88, Folio 205, N° 64. Cañada de Gómez, 14 de febrero de 2022. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . ; RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, la totalidad (100%) del inmueble sito en calle Córdoba S/N de la ciudad de Las Rosas, dominio inscripto al T° 53, F° 86, N° 34069, Depto. Belgrano, partida de impuesto inmobiliario N° 130200-177309/0000-5, y cuya descripción obra en autos (fs. 57). La subasta será realizada por la Martillera Alicia Rene Nuñez Cámara el día 03/03/2022 a las 11.00 horas en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas y, de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiese realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$ 3.000.000. Pesos Tres Millones (cfme. fs. 77 vta.), de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25%, Última base, 20% de la base, o sea, \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% a cuenta, más el 3% de la comisión al Martillero en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la subasta, todo en dinero en efectivo. Quien en definitiva resulte adjudicado tendrá a su cargo las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Aguaya, (Juez), Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario). El

saldo de precio deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaria de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Cañada de Gómez, de febrero de 2022.-

\$ 630 472106 Feb. 24 Mar. 02
